



Municipalidad
Distrital de
MI PERÚ

Gerencia de Seguridad
Ciudadana y Fiscalización

Subgerencia de Fiscalización
Control y Transporte

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 09-2023-MDMP-GSCF/SGFCT

Mi Perú, 15 de mayo del 2023

EL SUBGERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

VISTO:

El MEMORANDO N° 021-2023-SGFCT/GSCF/MDMP de fecha 05 de mayo del 2023, de la Subgerencia de Fiscalización, Control y Transporte, en el que solicita la acreditación y designación de Inspectores Municipales de Transporte, el MEMORANDO N°126-2023-MDMP-OGAF-ORH de fecha 08 de mayo del 2023, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe Legal N° 204 – 2023/MDMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Memorando N°574-2023-MDMP/GM de fecha 10 de mayo del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno; actos administrativos y de administración, de determinación, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el Artículo 18° de la Ley General de Transporte N° 27181 establece que las competencias de las Municipalidades Distritales ejercen en materia de transporte: en general, las que los reglamentos nacionales y las normas emitidas por la Municipalidad Provincial respectiva les señalen y en particular, la regulación del transporte menor (mototaxis y similares);

Que, el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 055-2010 - MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, de fecha 02 de Diciembre del Año 2010, establece la Municipalidad Distrital es competente de la jurisdicción donde se presta el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, encargada de autorizar, controlar y supervisar dicho servicio así como de aplicar las sanciones por infracción al presente reglamento y a las disposiciones complementarias que dicte en ejercicio de su función reguladora del servicio especial;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 092-2022/MDMP, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 Febrero del 2022, se aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Motorizados y No Motorizados del Distrito de Mi Perú, en el cual en su Artículo 1° dispone que tiene por objeto establecer el marco normativo al cual deberá ceñirse las personas jurídicas que prestan el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados, dentro de la jurisdicción del distrito de Mi Perú; asimismo, establecer la regulación de los procedimientos administrativos para el otorgamiento de los títulos habilitantes y establecer el régimen sancionador aplicable ante los incumplimientos de la presente ordenanza.

Del mismo modo; en su Artículo 2° de la precitada Ordenanza establece que tiene como finalidad garantizar las condiciones de idoneidad en la prestación del Servicio de Transporte Público





Municipalidad
Distrital de
MI PERÚ

Gerencia de Seguridad
Ciudadana y Fiscalización

Subgerencia de Fiscalización
Control y Transporte

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en el Distrito de Mi Perú, fomentando el uso racional de la infraestructura de transporte, la movilidad sostenible, la mejora del servicio y de la calidad de vida de los usuarios; así como el brindar las condiciones de seguridad física y sanitaria de los ciudadanos, durante la prestación del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores.

Que, el artículo 5°, numeral 24 de la precitada Ordenanza señala que el INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE: Es la persona natural acreditada y/o homologada designada por la autoridad competente de acuerdo a ley, para verificar el cumplimiento de los deberes, obligaciones y disposiciones de la prestación del servicio de transporte público especial mediante acciones de control. Asimismo, supervisa y detecta la comisión de infracciones, encontrándose facultado para intervenir, solicitar documentación, levantar actas de control, elaborar informes y aplicar las medidas preventivas y correctivas, según corresponda. Se constituye como autoridad instructora en el procedimiento administrativo sancionador.

Que, las funciones del Inspector Municipal de Transporte están enmarcadas dentro de la normatividad vigente y con la debida idoneidad, para el mejor cumplimiento de las funciones y atribuciones conferidas por la autoridad Municipal.

Que, mediante el MEMORANDO N° 021-2023-SGFCT/GSCF/MDMP de fecha 05 de mayo del 2023, la Subgerencia de Fiscalización, Control y Transporte, informa que en virtud a la Ordenanza Municipal N° 092-2022 – MDMP, resulta necesario la expedición de la respectiva resolución a fin de acreditar y designar a los citados Inspectores de Transporte Municipal, quienes se encuentran en la modalidad de D.L. N°1057; dicha resolución permitirá que puedan imponer las correspondientes Actas de Control y puedan optimizar los operativos de supervisión y control del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Motorizados y No Motorizados del Distrito de Mi Perú, en tal sentido, se solicita la emisión de la correspondiente Resolución de Subgerencia para la acreditación y designación de Inspectores Municipales de Transporte.

Que, mediante el MEMORANDO N°126-2023-MDMP-OGAF-ORH de fecha 08 de mayo del 2023, de la Oficina de Recursos Humanos emite OPINIÓN FAVORABLE sobre la designación de servidores públicos como Inspectores de Transporte para la Subgerencia de Fiscalización, Control y Transporte.

Que, mediante el Informe N° 574-2023-MDMP/GM, la Gerencia Municipal, remite el Informe Legal N° 204-2023/MDPP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite OPINIÓN PROCEDENTE que, mediante Acto Resolutivo correspondiente, se designe a los inspectores de Transporte en virtud a la Ordenanza Municipal N° 092-2022 – MDMP, conforme a la propuesta alcanzada por la Sub Gerencia de Fiscalización, Control y Transporte,

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el señor alcalde conforme al Artículo 20° numeral 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y, Ordenanza Municipal N° 092-2022/MDMP que aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Motorizados y No Motorizados del Distrito de Mi Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a como Inspectores Municipales de Transporte de la Municipalidad Distrital de Mi Perú; con la finalidad de dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal





Municipalidad
Distrital de
MI PERÚ

Gerencia de Seguridad
Ciudadana y Fiscalización

Subgerencia de Fiscalización
Control y Transporte

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N° 092-2022/MDMP, que aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Motorizados y No Motorizados del Distrito de Mi Perú, a las personas que a continuación se indican:

- | | |
|----------------------------------|-------------------|
| 1.- OCHOA GARCIA MARJORIE | - DNI N° 46642259 |
| 2.- MORALES ARELLANO JUAN CARLOS | - DNI N° 41920860 |
| 3.- MESTANZA DIAZ DEISY IDUVIZA | - DNI N° 70915656 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Fiscalización, Control y Transporte la respectiva acreditación de los Inspectores Municipales de Transporte.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Gerencia en el Portal Web Institucional (<https://munimiperu.gob.pe/main/>), y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
.....
ING. JESÚS ESTEBAN ANGULO MAGUINA
SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y TRANSPORTE (a)